

VISTA la Ley de Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los señores Pedro Benito Ernesto Antonio Gómez Sánchez y Pablo Hernán Huáscar Guatimozin Martínez De Camps, para que puedan ejercer la profesión de Médico, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8026, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor José Arquímedes de Soto Peguero.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8026

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

• D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al señor José Arquímedes de Soto Peguero, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8027, que autoriza la impresión de una emisión de sellos semi-postales para la campaña contra la tuberculosis.

G. O. No. 8657, del 28 de mayo de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8027

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;